CHILE LO HACEMOS TODOS

**JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS**
**FORMULACIÓN COMPROMISOS DE GESTIÓN 2017**
**PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN 2017**

JUNAEB
Ministerio de Educación
Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas

## A) PRODUCTOS ESTRATÉGICOS

| N° | Nombre Indicador 2017 | Fórmula 2017 | Unidad de Medida 2017 | Meta 2017 | | | Nota Técnica 2017 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | Meta | Numerador | Denominador | |
| 1 | Porcentaje de estudiantes atendidos por el Programa de Salud Bucal de JUNAEB egresados con alta y un componente "C" del Índice COPD final igual a cero. | (N° de estudiantes egresados con alta y un componente "C" del Índice COPD final igual a cero en el año t/ N° total de estudiantes atendidos por el Programa de Salud Bucal de JUNAEB en el año t) * 100 | Porcentaje (%) | 98% | 125.481 | 128.042 | 1. El índice COPD cuantifica la presencia de caries (C=piezas dentales con caries; O= piezas dentales obturadas; P= piezas dentales extraídas o con indicación de extracción y D= indica que los valores anteriores se refieren a piezas dentales definitivas o permanentes).<br>2. El universo de medición contempla a estudiantes de Pre-Kínder a 8° Básico de establecimientos subvencionados y estudiantes de escuelas especiales (Nivel E).<br>3. Se consideraran en el universo de medición a los estudiantes atendidos por el Programa en los módulos dentales que presentan un componente C Inicial igual a cero a los cuales se les realizan atenciones preventivas y educativas.<br>4. Para efectos de este indicador se excluyen de la medición lo siguiente:<br>- Aquellos estudiantes que presentan en boca sólo dentición temporal o de leche.<br>- Aquellos estudiantes que requieren atención en especialidades propias de la atención secundaria (ortodoncia y endodoncia).<br>- Aquellos estudiantes con alta disciplinaria y/o por abandono, es decir, los niños(as) que no concluyeron su tratamiento porque voluntariamente dejaron de asistir o porque no pudieron ser entendidos debido a sus características conductuales.<br>- Aquellos estudiantes que están cubiertos por el Plan AUGE |
| 2 | Porcentaje de estudiantes con Tarjeta Nacional del Estudiante (TNE) nueva al 31 de mayo del año t. | (N° de estudiantes de educación básica y media con TNE nueva, entregada al 31 de mayo del año t, con foto tomada entre septiembre y diciembre del año t1/N° total de estudiantes ingresados al Sistema Web TNE al 31 de marzo del año t, con foto tomada entre septiembre y diciembre del año t-1) *100 | Porcentaje (%) | 93% | 273.920 | 294.537 | 1. Se tomará como universo de estudiantes la cantidad definida según el Sistema WEB TNE, dicha base indicará la cantidad de tarjetas a fabricar y su punto de destino (RBD). Cabe recalcar que el punto de destino se puede modificar (alumnos que aparecen en un establecimiento disponible al mes de marzo y luego, debido a cambio de establecimiento, aparecen en otro establecimiento), por tal razón se requiere que aquellos estudiantes que modifican su matrícula, no sean incluidos en el universo total.<br>2. El Indicador de TNE Entrega mide la oportunidad en la entrega de las tarjetas nuevas a los estudiantes de 5° básico y 1° medio que cuentan con fotografía (captura temprana) entre los meses de septiembre a diciembre del año t-1 y que se encuentren matriculados al 31 de marzo del año t. contenidos en el SIGE de mayo del 2017.<br>3. Se excluirán de la medición del indicador las regiones en las cuales se realice un proceso de retarjetización. |

CHILE LO HACEMOS TODOS

**JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS**
**FORMULACIÓN COMPROMISOS DE GESTIÓN 2017**
**PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN 2017**

JUNAEB
Ministerio de Educación
Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas

| N° | Nombre Indicador 2017 | Fórmula 2017 | Unidad de Medida 2017 | Meta 2017 | | | Nota Técnica 2017 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | Meta | Numerador | Denominador | |
| 3 | Porcentaje de pagos de cuotas de estudiantes renovantes de Becas, realizados fuera de plazo en el año t. | (N° de pagos de cuotas de estudiantes de enseñanza básica, media y superior renovantes de Becas realizados fuera del plazo establecido en el calendario de pagos del año t/N° de pagos de cuotas de estudiantes de enseñanza básica, media y superior renovantes de Becas realizados en el año t) *100 | Porcentaje (%) | 12% | 84.328 | 702.735 | 1. Las Becas a las que se refiere el indicador corresponden a la Beca Indígena (BI), Beca Presidente de la República (BPR), Beca de Integración Territorial (BIT), Beca de Apoyo a la Retención Escolar (BARE), Beca Patagonia Aysén (BPA), Beca Magallanes (BM), Beca Aysén (BA), Beca Universidad del Mar (BUMAR), Beca Vocación de Profesor (BVP), Carbón II, Carbón III, Carbón IV y Rettig.<br>2. Las cuotas regulares a pagar son las siguientes:<br>-BI nivel superior 10 cuotas.<br>-BI nivel básica y media 2 cuotas.<br>-BPR, Carbón II, Carbón III, Carbón IV, Rettig y BIT nivel media y superior 10 cuotas.<br>-BARE nivel media 4 cuotas.<br>-BPA, BM y BA nivel superior 10 cuotas.<br>-BUMAR y BVP nivel superior 10 cuotas.<br>3. La medición del indicador para las Becas BI, BPR, BIT, BARE, BM, BPA, BA, BUMAR, BVP, Carbón II, Carbón III, Carbón IV y Rettig considera los pagos de abril a diciembre.<br>4. La medición de diciembre podría realizarse los primeros días del mes de enero del año t+1, en caso que el pago de las cuotas de dicho mes quede con ese plazo.<br>5. La medición del indicador para las Becas BPA y BA considera los pagos de marzo a noviembre.<br>6. La metodología de medición para BPR, BIT, Carbón II, Carbón III, Carbón IV y Rettig nivel media y superior, y para BI, BM, BUMAR y BVP nivel superior está relacionada con establecer que los estudiantes debiesen recibir en Marzo la cuota N° 1, en Abril la cuota N° 2, en Mayo la cuota N° 3, en Junio la cuota N° 4, en Julio la cuota N° 5, en Agosto la cuota N° 6, en Septiembre la cuota N° 7, en Octubre la cuota N° 8, en Noviembre la cuota N° 9 y en Diciembre la cuota N° 10.<br>7. La metodología de medición para BPA y BA nivel superior está relacionada con establecer que los estudiantes debiesen recibir en Febrero la cuota N° 1, Marzo la cuota N° 2, en Abril la cuota N° 3, en Mayo la cuota N° 4, en Junio la cuota N° 5, en Julio la cuota N° 6, en Agosto la cuota N° 7, en Septiembre la cuota N° 8, en Octubre la cuota N° 9, en Noviembre la cuota N° 10.<br>8. La metodología de medición para BI nivel básica y media considera cuota oportuna, cuando se paga la cuota N° 1 en el primer semestre y la cuota N° 2 en el segundo semestre.<br>9. La metodología de medición para BARE nivel media, se considera cuota oportuna, cuando se pagan las cuotas N° 1 y N° 2 en el primer semestre y las cuotas N° 3 y N° 4 en el segundo semestre.<br>10. No se consideran las cuotas de traslado de la BIT y BPA.<br>11. No se considera en la medición el componente de arancel de la Beca Rettig.<br>12. No se considera en la medición a estudiantes con la modalidad de pago masivo.<br>13. No se considera en la medición a estudiantes con rechazo en el pago, debido a bloqueos de su cuenta RUT.<br>14. Para efectos de medición, se considera la cantidad de RUT, en base a un consolidado de pagos anual. En dicho consolidado se repetirá el RUT de un estudiante tantas veces como éste estudiante reciba pagos.<br>15. El indicador mide la cantidad de estudiantes que reciben cuotas pagadas fuera de plazo en el año t.<br>16. En el universo están contempladas las cuotas que tienen ajustes de años anteriores debido a suspensiones. |

| N° | Nombre Indicador 2017 | Fórmula 2017 | Unidad de Medida 2017 | Meta 2017 | | | Nota Técnica 2017 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | Meta | Numerador | Denominador | |
| 4 | Porcentaje de estudiantes de 1° Básico de establecimientos educacionales adscritos al Programa Habilidades para Vida (HPV) con detección de riesgo psicosocial ingresados en el Sistema HPV durante el periodo t. | (N° de estudiantes de 1° Básico de establecimientos educacionales adscritos al Programa HPV con detección de riesgo psicosocial ingresados en el Sistema HPV durante el periodo t/N° de estudiantes de 1° Básico de establecimiento educacionales adscritos al Programa HPV durante el periodo t)*100 | Porcentaje (%) | 84% | 69.978 | 83.271 | 1. La detección de riesgo involucra acciones de aplicación de instrumentos, a los padres y profesores de niños y niñas de 1° Básico; ingreso y procesamiento de los cuestionarios a través del Sistema Informático de Apoyo al Programa, análisis y entrega de resultados de la detección. Este proceso se lleva a cabo entre junio y diciembre de cada año.<br>2. El universo del indicador corresponderá al total de la matrícula de estudiantes de 1° Básico de los establecimientos educacionales adscritos al Programa HPV por medio de Convenio de Colaboración.<br>3. Sólo se considerarán en el indicador aquellos estudiantes de 1° Básico que cuenten con detección de riesgo psicosocial y que estén ingresados al Sistema HPV |
| 5 | Porcentaje de establecimientos educacionales con asignación del Programa de Alimentación Escolar (PAE), controlados con visitas de seguimiento durante el segundo semestre del año t. | (N° de establecimientos educacionales con asignación del PAE controlados con al menos una visita de seguimiento durante el segundo semestre del año t /N° total de establecimientos educacionales con asignación del PAE controlados durante el primer semestre del año t)*100 | Porcentaje (%) | 85% | 2.270 | 2.671 | 1. El universo del indicador corresponderá al total de establecimientos educacionales con asignaciones activas de servicios de alimentación del PAE Regular en los niveles de Pre-Kínder, Kínder, Básica y Media para los estratos 26, 25, 10, 16 y 17 respectivamente, según Maestro de Asignación oficial de octubre del año t-1.<br>2. Los establecimientos educacionales serán identificados e individualizados a través de su RBD (Rol Base de Datos) número único que asigna el Ministerio de Educación a cada establecimiento educacional.<br>3. El denominador corresponderá al 30% de los establecimientos educacionales de cada región incluidos en el universo del indicador con mayor cantidad de beneficiarios/as del PAE regular, controlados con a lo menos una visita durante el primer semestre del año t (marzo a julio). El denominador deberá incorporar un mínimo aceptable de un 95% de los establecimientos definidos con a lo menos una visita de control realizada en el período.<br>4. El 30% de los establecimientos educacionales con asignación PAE con mayor cantidad de estudiantes beneficiarios/as será calculado según la metodología establecida por el Departamento de Alimentaci ón Escolar o de acuerdo al marco de la licitación correspondiente para cálculo de beneficiarios/as del Programa, la que se basa en<br>el máximo de raciones por establecimiento.<br>5. Se considerar án como establecimientos educacionales controlados aquellos que cuenten con a lo menos una visita interna o externa durante el primer semestre del año t (marzo a julio). Una visita interna es aquella realizada por un funcionario/a de JUNAEB y una visita externa es aquella realizada por una persona que no pertenece a la institución pero que ha sido contratada específicamente para los fines de control del Programa de Alimentación Escolar.<br>6. Una visita de control corresponde a todas aquellas supervisiones en los establecimientos educacionales adscritos al Programa, realizadas por personal de JUNAEB y/o externo, aplicando uno o más instrumento de control, según lo descrito en el Manual de Procedimientos de PAE y/o la aplicación de otro instrumento que la institución determine para el proceso o de acuerdo al marco de la licitación correspondiente.<br>7. El numerador estará dado por el total de establecimientos educacionales correspondientes al 30% de establecimientos con mayor cantidad de beneficiarios/as del Programa incluidos en el universo del indicador, con a lo menos una visita de control durante el primer semestre del año t, controlados con a lo menos una visita de seguimiento durante el segundo semestre del año t (agosto-diciembre).<br>8. Una visita de seguimiento corresponderá a las supervisiones en los establecimientos educacionales adscritos al Programa, realizadas por personal de JUNAEB y/o externo, aplicando uno o más instrumentos de control, según lo descrito en el Manual de Procedimientos del PAE y/o la aplicación de otro instrumento que la institución determine para el proceso o de acuerdo al marco de la licitación correspondiente. Se realiza posterior a la realización vista de control realizada |

CHILE LO HACEMOS TODOS

**JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS**
**FORMULACIÓN COMPROMISOS DE GESTIÓN 2017**
**PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN 2017**

JUNAEB
Ministerio de Educación
Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas

| N° | Nombre Indicador 2017 | Fórmula 2017 | Unidad de Medida 2017 | Meta 2017 | | | Nota Técnica 2017 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | Meta | Numerador | Denominador | |
| 6 | Porcentaje de estudiantes beneficiarios de la Beca Acceso a TICs para estudiantes de 7° Básico de establecimientos educacionales del sector municipal, no beneficiados con otras Becas TICs con computador entregado al 30 de Septiembre del año t. | (N° de estudiantes beneficiarios de la Beca Acceso a TICs para estudiantes de 7° Básico de establecimientos educacionales del sector municipal, no beneficiados con otras Becas TIC´s con computador entregado al 30 de Septiembre del año t/N° total de estudiantes beneficiarios de la Beca Acceso a TICs para estudiantes de 7° Básico de establecimientos educacionales del sector municipal, no beneficiados con otras Becas TIC´s durante el periodo t)*100 | Porcentaje (%) | 90% | 93.150 | 103.500 | 1. El denominador corresponderá al total de estudiantes beneficiarios de la de la Beca Acceso a TIC?s para estudiantes de 7° Básico de establecimientos educacionales del sector municipal, no beneficiados con otras Becas TIC´s durante el periodo t.<br>2. Para calcular el denominador se considerará la matrícula de estudiantes de 7° básico de establecimientos educacionales del sectormunicipal en base al SIGE que se encuentren enel proceso regular de asignación, es decir, se excluyen los procesos de reasignación y rezago.<br>3. El denominador estará supeditado a la disponibilidad presupuestaria y a las condiciones definidas en la glosa, en caso de que así fuera.<br>3. Se excluyen de la medición aquellosestudiantes que siendo beneficiados no acepten el beneficio y aquellos a los que no sea posible hacer entrega del mismo por cambios de establecimiento, de región/comunas o defunción, repitencia, entre otros.<br>4. El numerador corresponderá al total de estudiantes beneficiarios de la de la Beca de Acceso a TIC?s para estudiantes de 7° Básico de establecimientos educacionales del sector municipal, no beneficiados con otras Becas TIC´s durante el periodo t con computador entregado al 30 de Septiembre del año t, de acuerdo al Sistema Informático vigente del Programa. |

## B) INDICADORES TRANSVERSALES

| N° | Nombre Indicador 2017 | Fórmula 2017 | Unidad de Medida 2017 | Meta 2017 | | | Nota Técnica |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | Meta | Numerador | Denominador | |
| 1 | Tasa de accidentabilidad por accidentes del trabajo en el año t. | (Número de Accidentes del Trabajo ocurridos en el año t/Promedio anual de trabajadores en el año t)*100 | Porcentaje (%) | No Aplica | No Aplica | No Aplica | 1. Accidentes del Trabajo: "Toda lesión que una persona sufra a causa o con ocasión del trabajo, y que le produzca incapacidad o muerte" (artículo 5 de la Ley N° 16.744), es decir, aquéllos que generan días perdidos (ausencia al trabajo) o causan el fallecimiento del trabajador.<br>2. El "Promedio anual de trabajadores" corresponde a la suma de los trabajadores dependientes (funcionarios de planta, a contrata, o contratados por Código del Trabajo) determinados mes a mes durante el período anual considerado, dividido por 12.<br>3. En la determinación del indicador deben considerarse los Accidentes del Trabajo, excluidos los accidentes de trayecto, ya que, en general, en estos accidentes intervienen factores ajenos al control que puede realizar la entidad empleadora.<br>4. En los Accidentes del Trabajo ocurridos en el año t se debe aplicar el Procedimiento de actuación frente a la ocurrencia de accidentes del trabajo y ser investigados, el cual debería contener como mínimo lo siguiente:<br>a. Organización administrativa. Instancia encargada de recibir la notificación del accidente, de gestionar la atención del accidentado, efectuar la denuncia (Denuncia Individual de Accidente de Trabajo, DIAT) y llevar el registro de los accidentes del trabajo.<br>b. Procedimiento que deben seguir los funcionarios en caso de accidente .<br>c. Denuncia del accidente ante el organismo administrador del Seguro Laboral.<br>d. Investigación del accidente, medidas Inmediatas y correctivas.<br>e. Registro de los Accidentes del Trabajo.<br>5. Para el caso de aquellos servicios que de acuerdo a la Ley N° 16.744 deben tener constituido y funcionando un Comité Paritario, éste debe realizar o participar en la investigación de los accidentes de trabajo.<br>6. El indicador es anual, por lo que el periodo de medición es: 1° de enero a 31 de Diciembre año t. Por tanto, la evaluación del indicador debe hacerse en enero del año t+1. |
| 2 | Porcentaje de trámites digitalizados al año t respecto del total de trámites identificados en el catastro de trámites del año t-1. | (N° de trámites digitalizados al año t /N° total de trámites identificados en catastro de trámites del año t-1)*100 | Porcentaje (%) | No Aplica | No Aplica | No Aplica | 1. Trámites: Se entenderán como la interacción entre un organismo del Estado y una persona natural o jurídica. Surge a partir de una solicitud expresa de las personas, que da origen a una secuencia de acciones o tareas de un organismo del Estado, cuyo resultado podrán ser distintos tipos de bienes o servicios.<br>2. Trámite digitalizado: Para sumar un trámite al denominador se considerarán los niveles de digitalización 3 y 4. Trámite digitalizado Nivel 3: Existe interacción con el ciudadano, incluyendo autenticación, pero se requiere su presencia obligada (por ley o norma) ya sea para entrega de documentos, pago o corroboración de antecedentes. Trámite digitalizado Nivel 4: Toda la interacción se realiza en Internet (incluyendo el pago del trámite si corresponde) y no requiere presencia del ciudadano.<br>3. Se deberá privilegiar la digitalización de aquellos trámites que se ajusten a los criterios definidos por la metodología de priorización definida por el Ministerio Secretaría General de la Presidencia, la cual será publicada en www.observatoriodigital.gob.cl.<br>4. Para aquellos trámites que se digitalicen se deberá consultar las recomendaciones técnicas de simplificación e integración de trámites entregadas por el Ministerio Secretaría General de la Presidencia. |

| N° | Nombre Indicador 2017 | Fórmula 2017 | Unidad de Medida 2017 | Meta 2017 | | | Nota Técnica |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | Meta | Numerador | Denominador | |
| 3 | Porcentaje de medidas para la igualdad de género del Programa de Trabajo implementadas en el año t | (Número de medidas para la igualdad de género del Programa de Trabajo implementadas en año t/Número de medidas para la igualdad de género comprometidas para el año t en Programa de Trabajo)*100 | Porcentaje (%) | No Aplica | No Aplica | No Aplica | 1. El Programa de Trabajo se compone de medidas que deben cubrir aspectosrelevantes de la gestión institucional en base a las Definiciones Estratégicas presentadas en el Formulario A1, al Plan de Igualdad de Oportunidades 2011-2020 actualizado, a la Agenda de Género Gubernamental 2014-2018 y centradas principalmente en la ciudadanía.<br>2. Las medidas para la igualdad de género son un conjunto de indicadores de desempeño y/o actividades estratégicas que abordan programas, líneas de trabajo y/o acciones estratégicas que están orientados a contribuir en la disminución de inequidad(es), brecha(s) y/o barrera(as) de género, correspondiente al ámbito de acción del Servicio.<br>3. Las medidas deben estar vinculadas a los productos estratégicos que, que serán revisados por el Servicio Nacional de la Mujer (SERNAM), aplican enfoque de género según lo definido en el Formulario A1 2016 de Definiciones Estratégicas de la Institución.<br>4. El Programa debe contener las siguientes medidas,:<br>a. Diseño y/o actualización, cuando corresponda, de indicadores de desempeño que midan directamente inequidades, brechas y/o barreras de género.<br>b. Medir indicador(es) diseñados en 2015. La medición corresponde a los valores efectivos al 30 de junio y al 31 de diciembre de 2016, y cuando sea factible para años anteriores (ver Nota 1).<br>c. Incorporar, para los casos nuevos o sin implementar al 2015, datos desagregados por sexo en: (a) sistemas de información que administre el Servicio que contengan datos de personas, (b) estadísticas oficiales que dispongan de información asociadas a personas, y (c) estudios públicos cuyo objetivo de investigación estén referidos a personas (Ver Nota 2).<br>5. Adicionalmente, se podrá incorporar como medida del programa de trabajo capacitación en género a funcionarios y funcionarias del Servicio (Ver Nota 3).<br>6. Las medidas para la igualdad de género comprometidas para el año t quedan establecidas por la institución al 31 de diciembre del año t-1 en un Programa de Trabajo y será revisado por el Servicio Nacional de la Mujer, que emitirá opinión técnica al respecto y deberán ser registradas en el portal http//www.sernam.cl/pmg durante el año t-1.<br>7. Una medida se considerará implementada cuando:<br>- se cumple con la realización del 100% de la actividad planificada y/o cumple en al menos un 95% la meta en caso de indicadores de desempeño,<br>- es posible verificar la realización de la medida y/o los valores a través de sus medios de verificación, y<br>- la información entregada y/o los valores efectivos informados son consistentes con lo informado en los medios de verificación.<br>8. Una medida considerada no implementada deberá contar con la información de las razones de dicho incumplimiento señalando las causas, sean estas externas o internas a la gestión del Servicio.<br><br>NOTAS:<br>1. En el programa de trabajo se detallarán el(los) indicador(es) a medir.<br>2. Para la medida “desagregar datos por sexo”, en el programa de trabajo se deberá definir el alcance, detallando en que sistemas de información, estadísticas y estudios aplicará en año 2016.<br>3. (a) Se entenderá por capacitaciones en género a los cursos, programas formativos y talleres cuyos objetivos se orienten a transferir conocimientos y estrategias metodológicas para disminuir y/o eliminar inequidades, brechas y barreras de género asociadas al desarrollo de competencias laborales para una mejor provisión |

**JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS**
**FORMULACIÓN COMPROMISOS DE GESTIÓN 2017**
**PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN 2017**

| N° | Nombre Indicador 2017 | Fórmula 2017 | Unidad de Medida 2017 | Meta 2017 | | | Nota Técnica |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | Meta | Numerador | Denominador | |
| 4 | Porcentaje de solicitudes de acceso a la información pública respondidas en un plazo menor o igual a 15 días hábiles en el año t. | (Nº de solicitudes de acceso a la información pública respondidas en año t en un plazo menor o igual a 15 días hábiles en el año t/Nº de solicitudes de acceso a la información pública respondidas en año t)*100 | Porcentaje (%) | No Aplica | No Aplica | No Aplica | 1. Las solicitudes de acceso a información pública respondidas son aquellas finalizadas entre el 1 de enero del año t, hasta el 31 de diciembre del año t (sin perjuicio de que hayan sido ingresadas el año anterior).<br>2. Las solicitudes de acceso a información pública respondida considera todas las categorías de finalizadas, incluida la categoría "Derivadas e Información Permanentemente disponible en la web", inclusive aquellas que por su naturaleza fueron respondidas en plazo prorrogado de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 20.285. Excluye a las solicitudes que no cumplen con los requisitos de admisibilidad establecidos en la Ley de Transparencia, es decir, Finalizada: No corresponde a solicitud de transparencia, solicitudes anuladas o de prueba.<br>3. Respecto al conteo de los días de las solicitudes, el artículo 25 de la Ley N° 19.880, sobre Procedimiento Administrativo señala lo siguiente:<br>- "Cómputo de los plazos del procedimiento administrativo. Los plazos de días establecidos en esta ley son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.<br>- Los plazos se computarán desde el día siguiente a aquél en que se notifique o publique el acto de que se trate o se produzca su estimación o su desestimación en virtud del silencio administrativo.<br>- Si en el mes de vencimiento no hubiere equivalente al día del mes en que comienza el cómputo, se entenderá que el plazo expira el último día de aquel mes.<br>- Cuando el último día del plazo sea inhábil, éste se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente."<br>4. Las instituciones deberán utilizar el "Portal Transparencia Chile", donde se registrarán automáticamente las operaciones, generando el reporte en la sección habilitada para PMG Transparencia. De esta forma, el medio de verificación será el archivo exportable.<br>5. Se deberá completar la columna "solicitudes que No corresponden a Transparencia" en la sección consolidados, para dar registro de aquellas que No se consideran en el indicador (Por ejemplo: no son solicitudes de información pública, la denuncia de un hecho que cause perjuicio, la solicitud de pronunciamiento sobre una situación en particular, la solicitud de reconsideración de una medida adoptada, la solicitud de audiencia con la autoridad del servicio, reclamos presentados en una institución fiscalizadora, etc.). |
| 5 | Porcentaje de licitaciones sin oferente en el año t. | (Número de procesos de licitaciones en las que se cerró la recepción de ofertas el año t, que no tuvieron oferentes /Número de procesos de licitaciones en las que se cerró la recepción de ofertas el año t)*100 | Porcentaje (%) | 6,96% | 25 | 359 | 1. Los procesos de licitaciones en que se cerró la recepción de ofertas, considera todas las licitaciones realizadas en www.mercadopublico.cl, por el organismo público que reporta, cuya fecha de cierre de recepción de ofertas haya ocurrido durante el año t, independiente del estado posterior que adopte el mismo proceso de licitación.<br>2. Los procesos de licitaciones en la que se cerró la recepción de ofertas sin oferentes, considera aquellas licitaciones realizadas en www.mercadopublico.cl, cuya fecha de cierre de recepción de ofertas haya ocurrido durante el año 2016 y que no hayan recibido ofertas, esto es, licitaciones en estado desierta? por falta de oferentes.<br>3. Operar en el portal de compras públicas www.mercadopublico.cl, según lo establece su normativa: Ley de compras N°19.886 y su Reglamento (incluye sus modificaciones y actualizaciones). |

CHILE LO HACEMOS TODOS

**JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS**
**FORMULACIÓN COMPROMISOS DE GESTIÓN 2017**
**PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN 2017**

JUNAEB
Ministerio de Educación
Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas

| N° | Nombre Indicador 2017 | Fórmula 2017 | Unidad de Medida 2017 | Meta 2017 | | | Nota Técnica |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | Meta | Numerador | Denominador | |
| 6 | Porcentaje de actividades de capacitación con compromiso de evaluación de transferencia en el puesto de trabajo realizadas en el año t | (N° de actividad/es de Capacitación con compromiso de evaluación de transferencia en el puesto de trabajo realizada en el año t /N° de actividad/es de capacitación con compromiso de evaluación de transferencia en año t)*100 | Porcentaje (%) | No Aplica | No Aplica | No Aplica | 1. Las actividades con evaluación de transferencia al puesto de trabajo deberán formar parte del Plan Anual de Capacitación. 2. El Plan Anual de Capacitación deberá registrarse en el portal www.sispubli.cl, a más tardar al 31 de Diciembre del año t-1<br>3. Las actividades de capacitación con evaluación de transferencia en el puesto de trabajo realizadas corresponden a las ejecutadas durante el año t, que han sido programadas por la institución y revisadas por la Dirección Nacional del Servicio Civil al 31 de Diciembre del año t-1 y deberán ser registradas en el portal www.sispubli.cl durante el año t.<br>4. Cada actividad de capacitación con evaluación de transferencia al puesto de trabajo, es aquella que utiliza la metodología de medición impulsada por la Dirección Nacional del Servicio Civil, contenida en "Guía Práctica para Gestionar la Capacitación en los Servicios Públicos", publicada en: http://www.serviciocivil.gob.cl/sites/default/files/guia_capacitacion_servicios_publicos.pdf, donde los instrumentos que evidencian el uso de la metodología, son los que se mencionan a continuación, y deben ser registrados en el portal www.sispubli.cl, por cada actividad de capacitación evaluada:<br>- Ficha Resumen de Detección de Necesidades.<br>- Guión Metodológico.<br>- Informe de Resultados de Evaluación de Transferencia.<br>- Datos tabulados que acrediten la realización de las evaluaciones de reacción, aprendizaje y transferencia.<br>5. La evaluación de transferencia debe ser aplicada a todos los participantes de la/s actividad/es de capacitación evaluada/s, que al momento de la aplicación de la medición, se encuentren en funciones en el Servicio.<br>6. Si una actividad de capacitación con evaluación de transferencia en el puesto de trabajo no fuese realizada, el Servicio deberá informar las razones de dicho incumplimiento, señalando las causas, sean estas externas o internas a la gestión de la institución. |
| 7 | Porcentaje de compromisos de Auditorías implementados en el año t | (N° de compromisos de auditoría pendientes de implementar al año t, que se encuentran implementados en año t/N° total de compromisos de auditorías realizadas al año t 1 pendientes de implementar en año t) *100 | Porcentaje (%) | No Aplica | No Aplica | No Aplica | 1. Los compromisos de auditoría son acciones correctivas y/o preventivas derivadas de las recomendaciones de auditoría, y gestionadas por la Dirección para mitigar los riesgos.<br>2. Los compromisos de auditorías quedarán establecidos en el "Anexo Compromisos pendientes deimplementar", que forma parte del Plan Anual de Auditoría año t , definido por el servicio al 31 de diciembre del año t-1 y revisado por la red de expertos, CAIGG, que emitirá opinión técnica al respecto. El Plan anual de Auditoría y el Anexo respectivo deberá registrarse en el portal www.auditoriainternadegobierno.cl, durante el año t.<br>3. Para el trabajo de seguimiento de los compromisos de auditorías se deberá utilizar la metodología formulada por el CAIGG, contenida en los documentos técnicos N°63 versión 02, y N°87 Versión 01,publicados en http://www.auditoriainternadegobierno.cl/.<br>4. Los contenidos y/o estándares mínimos que evidencian el uso de la metodología para el trabajo de seguimiento de los compromisos de las auditorías establecidos en el "Anexo Compromisos pendientes de implementar", que forma parte del Plan Anual de Auditoría año t, son los que se mencionan a continuación:<br>a. Considera los compromisos que surgen de las auditorías realizadas, y podría incluir compromisos pendientes de implementar, correspondientes a períodos anteriores al año t-1.<br>b. Los compromisos implementados deben haber mejorado los sistemas de control y/o mitigado los riesgos, es decir, haber tenido un efecto en la exposición al riesgo.<br>c. Para aquellos compromisos no implementados, el Jefe de Auditoría deberá comunicar oportunamente al Jefe de Servicio y los responsables operativos sobre los efectos de la no implementación de estos compromisos, es decir, máximo 15 días posterior a terminar el Informe de Seguimiento.<br>5. Un compromiso de auditoría se considerará implementado cuando: a. se cumple con la realización del 100% del compromiso definido, y b. es posible verificar la realización del compromiso a través de sus medios de verificación. 6. Un compromiso no implementado deberá presentar las razones de dicho incumplimiento señalando las causas, sean estas externas o internas a la gestión del Servicio. |

| N° | Nombre Indicador 2017 | Fórmula 2017 | Unidad de Medida 2017 | Meta 2017 | | | Nota Técnica |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | Meta | Numerador | Denominador | |
| 8 | Porcentaje de iniciativas de descentralización y desconcentración implementadas en el año t | (Número de iniciativas de descentralización y/o desconcentración implementadas en el año t/Número total de iniciativas de descentralización y/o desconcentración comprometidas para el año t)*100 | Porcentaje (%) | No Aplica | No Aplica | No Aplica | 1. Las Instituciones que deben comprometer el indicador corresponden a Servicios Públicos desconcentrados.<br>2. Las iniciativas de descentralización se entenderán como aquellas que permiten transferir la facultad de decidir sobre la distribución de los recursos, ítems presupuestarios, instrumentos y/o líneas de acción del presupuesto institucional a los Gobiernos Regionales a través de convenios especiales entre el Servicio Público y el Gobierno Regional.<br>3. Las iniciativas de desconcentración, por su parte, corresponden a iniciativas que delegan o transfieren la administración de ciertas competencias (funciones y/o atribuciones) desde el nivel central a sus oficinas desconcentradas y que fortalezcan la articulación y coordinación del gasto público en la región, incluida la regionalización del presupuesto.<br>4. Las iniciativas de descentralización y desconcentración serán aprobadas por el Jefe Superior del Servicio a más tardar el 31 de diciembre del año t-1.<br>5. Las iniciativas de descentralización y desconcentración a ser implementadas en el año t serán identificadas en conjunto por el Jefe del Servicio, las Jefaturas de las oficinas desconcentradas, y en consulta a los señores Intendentes, sin perjuicio de la aprobación formal del CORE.<br>6. El número de iniciativas totales comprometidas para implementar el año t deberá considerar al menos:<br>- Una medida de desconcentración y una medida de descentralización, salvo en aquellos casos que no corresponda, lo cual debe estar debidamente fundamentado por el Servicio; y<br>- Elaboración de un plan bianual 2017-2018 de nuevas iniciativas a implementar de descentralización y/o desconcentración.<br>7. Las iniciativas comprometidas serán previamente revisadas por la Subsecretaria de Desarrollo Regional, SUBDERE, que emitirá opinión técnica.<br>- Una iniciativa de descentralización y/o desconcentración se considerará implementada cuando: se cumple con la realización del 100% de la iniciativa planificada dentro del año t respectivo; es posible verificar la realización de la iniciativa a través de sus medios de verificación, y<br>- Una iniciativa de descentralización y/o desconcentración comprometida y no implementada deberá ser justificada fundadamente por el jefe del servicio a través de oficio a Subdere, señalando las razones y las causas de dicho situación, sean estas externas o internas a la gestión del Servicio, siendo sólo las primeras las que podrán ser acogidas de acuerdo a la normativa vigente para el PMG. |
| 9 | Índice de eficiencia energética. | Consumo Total de Energía (CTE) en el año t/Superficie Total (ST) del conjunto de edificaciones utilizadas por el servicio en el año t | kWh/m2 | No Aplica | No Aplica | No Aplica | 1. Se debe considerar la siguiente información para la medición del indicador:<br>a. Se entenderá por CTE los kilowatt- hora (kWh) totales de todas las fuentes energéticas consumidas de electricidad y de gas natural. Para su cálculo, la plataforma web www.gestionaenergia.cl que dispondrá la Subsecretaría de Energía realizará la conversión a kWh.<br>b. Se entenderá por edificación: todo inmueble utilizado por el servicio, excluyendo bodegas, estacionamientos y superficies no construidas.<br>2. La ST corresponde a los metros cuadrados del conjunto de edificaciones que cada servicio utilice durante el año t.<br>3. Cada servicio deberá designar, o ratificar en caso de existir con uno o más funcionario(s) acreditado(s) por la Subsecretaría de Energía para la gestión de eficiencia energética:<br>1. Gestor energético del servicio.<br>2. Gestor energético para cada edificio (o superficie) utilizado por el Servicio en el año t. Los Gestores deberán registrarse en la plataforma web: www.gestionaenergia.cl, realizar y aprobar el curso: "Gestión de energía en el sector público", disponible en ella o subir el certificado de la Subsecretaría en caso de que ya haya realizado y aprobado el curso.<br>4. Cada servicio, a más tardar en abril del año t, deberá revisar en la plataforma web www.gestionaenergia.cl, que dispondrá la Subsecretaría de Energía, el catastro de edificios y su superficie a utilizar en el año t, así como completar los números de identificación de todos los medidores de electricidad y gas natural asociados a los consumos de los referidos edificios. Se deben considerar todos los edificios utilizados por la institución, sean estos utilizados parcial o completamente, independiente de la condición de propiedad con la que cuenten y si estos son de uso permanente o transitorio. Se entenderá por uso transitorio si una institución por ejemplo, permanece 6 meses en un edificio y luego se cambia a otro, dentro del período de medición.<br>5. Cada servicio, al 31 de diciembre del año t, deberá haber reportado, en la plataforma web www.gestionaenergia.cl que dispondrá la Subsecretaría de Energía, sus consumos energéticos de electricidad y gas natural de al menos 6 meses del año t, los cuales pueden ser continuos o discontinuos. Se deberá registrar el consumo y cargar en la plataforma web el documento de la empresa respectivo donde se verifique dicho consumo, digitalizado (boleta, factura electrónica, documento de la empresa correspondiente de electricidad y gas natural a diciembre año t). |

CHILE LO HACEMOS TODOS

**JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS**
**FORMULACIÓN COMPROMISOS DE GESTIÓN 2017**
**PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN 2017**

JUNAEB Ministerio de Educación Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas

| N° | Nombre Indicador 2017 | Fórmula 2017 | Unidad de Medida 2017 | Meta 2017 | | | Nota Técnica |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | Meta | Numerador | Denominador | |
| 10 | Porcentaje de controles de seguridad de la información implementados respecto del total definido en la Norma NCh-ISO 27001, al año t. | (N° de controles de seguridad de la Norma NCh-ISO 27001 implementados para mitigar riesgos de seguridad de la información al año t/N° Total de controles establecidos en la Norma NCh-ISO 27001 para mitigar riesgos de seguridad de la información en el año t)*100 | Porcentaje (%) | No Aplica | No Aplica | No Aplica | 1. Los controles de seguridad están establecidos en la NCh-ISO 27001 vigente. Corresponde a un conjunto de medidas de seguridad de la información, que permiten mitigar los riesgos diagnosticados.<br>2. Se entenderá por Riesgo, una amenaza potencial que pueda afectar un activo o un grupo de activos y por tanto causar daño a la organización. El riesgo de seguridad de la información corresponde a aquellos asociados a los activos de información que soportan los procesos de provisión de bienes y servicios.<br>3. Los controles a implementar deben contar con la opinión técnica de la red de expertos, el año t-1, atendiendo a los siguientes criterios:<br>a. Si la Institución pertenece a la infraestructura crítica-país.<br>b. Respuesta a Emergencias.<br>c. Servicios a la ciudadanía.<br>d. Fiscalizadores. e. Manejo de grandes volúmenes de datos sensibles.<br>4. Los controles de seguridad de la información están implementados cuando:<br>- se cumple con la realización del 100% de la medida planificada, es decir está documentado, en funcionamiento; y/o cumple en al menos un 95% la meta en caso de indicadores de desempeño. -<br>es posible verificar la realización de la medida y/o los valores a través de sus medios de verificación, y - la información entregada y/o los valores efectivos informados son consistentes con lo informado en los medios de verificación.<br>5. Un control de seguridad no implementado deberá contar con la información de las razones de dicho incumplimiento señalando las causas, sean estas externas o internas a la gestión del Servicio. |